

sionistas de Tel Aviv, el Gobierno de Estados Unidos, miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha infringido tal disposición.

El Gobierno sirio, que esperaba encontrar en el Gobierno de los Estados Unidos un fiador del respeto a la resolución del 29 de mayo y a los legítimos derechos de los árabes, confirmados por las estipulaciones de la tregua, advierte con sentimiento que eso lesiona sus derechos que, con arreglo a términos de la mencionada resolución deberían sufrir perjuicio. Es evidente que el enviar un representante diplomático a los elementos sionistas constituye una ruptura en su favor del *statu quo* que el Consejo de Seguridad tenía el deber de mantener durante el período de la tregua.

El Gobierno sirio, considerando que la decisión del Gobierno de los Estados Unidos es contraria a todos los principios jurídicos y en particular a la resolución del Consejo de Seguridad, se siente obligado a formular su más enérgica protesta.

## DOCUMENTO S/869

**Cablegrama del 7 de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, relativo a la prolongación de la tregua en Palestina**

[*Texto original en inglés*]

7 de julio de 1948

Para transmisión al Presidente del Consejo de Seguridad:

Con referencia a la cuestión de prolongación de tregua en Palestina, hay un aspecto de tregua actual que ha sido enteramente insatisfactorio y requiere expresión enérgica de posición del Consejo de Seguridad. Pese a repetidas peticiones a autoridades árabes competentes no se ha permitido aprovisionamiento de agua de Jerusalén durante todo el período de la tregua, que comenzó el 11 de junio. He informado al Primer Ministro Transjordania que esta situación es evidente violación de términos de tregua, ya que situación de población en esa ciudad al final de la tregua, será inevitablemente peor que cuando comenzó, puesto que la población ha estado gastando sus reservas de agua. Autoridades árabes nunca han llegado a negarse oficialmente a permitir el paso del agua a través de tuberías bajo su control, pero el retraso continuo en llegar a una decisión ha tenido el mismo efecto. Posición árabe es inexplicable ya que convoyes de víveres para Jerusalén han pasado regularmente a través de líneas árabes.

Toda decisión que pueda tomar el Consejo de Seguridad respecto a la prolongación de tregua deberá estipular claramente que el abastecimiento de alimentos, agua y otros elementos esenciales de carácter no militar llegarán a Jerusalén bajo control y la regulación de Naciones Unidas.

Conde BERNADOTTE

## DOCUMENTO S/870

**Carta del 7 de julio de 1948, dirigida al Secretario General por el representante del Gobierno Provisional de Israel, que reproduce la respuesta de Israel a las proposiciones del Mediador de las Naciones Unidas (S/863)**

[*Texto original en inglés*]

7 de junio de 1948

En nombre del Gobierno Provisional de Israel, tengo el honor de transmitirle, para información del Consejo de Seguridad, el texto de la respuesta dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel a las proposiciones presentadas por el Conde Bernadotte a los Gobiernos de Israel y a los Estados árabes.

(Firmado) Aubrey S. EBAN  
Representante del Gobierno  
Provisional de Israel

“En nombre del Gobierno Provisional de Israel, tengo el honor de presentar las observaciones siguientes a las sugerencias formuladas por Vd. y enviadas con su carta del 27 de junio como posible base de discusión, en cumplimiento de su tarea de procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina”.

“1. El Gobierno Provisional de Israel advierte con sorpresa que sus proposiciones parecen no tomar en cuenta la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947 que sigue siendo la única decisión internacional válida sobre la cuestión del futuro Gobierno de Palestina.

“El Gobierno Provisional de Israel deplora igualmente comprobar que al formular sus sugerencias no parece haber tomado Vd. en cuenta plenamente los hechos más importantes de la situación en Palestina, es decir el establecimiento efectivo de la soberanía del Estado de Israel dentro del área asignada a él por la resolución de la Asamblea y otros cambios territoriales resultantes del fracaso de los ataques lanzados contra Israel por los árabes de Palestina y por los Estados árabes vecinos.

“2. El Gobierno Provisional de Israel desea recordar que el pueblo judío aceptó el arreglo formulado por la resolución de la Asamblea General como transacción que implicaba grandes sacrificios para él y que el territorio asignado al Estado judío viene a resultar un mínimo irreductible. En realidad el Gobierno Provisional de Israel tiene la convicción de que las disposiciones territoriales que afectan al Estado judío tienen que ser mejoradas, en vista de los peligros revelados por la agresión árabe a la seguridad y a la integridad de Israel y de los resultados obtenidos por Israel al repeler esta agresión. A este respecto, el Gobierno Provisional de Israel desea señalar que el arreglo territorial formulado en la resolución se basaba en la partición de la parte occidental de Palestina entre el pueblo judío y la población árabe de Palestina. La inclusión de la porción árabe de Palestina en el territorio de uno de los Estados árabes vecinos modificaría fundamentalmente el carácter del problema de las fronteras.

“3. El Gobierno Provisional de Israel no puede aceptar ninguna reducción o limitación de la